

En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia

DIRECTORIO Resolución Nº 556/019

ML/ta

Ref. Expediente °1875/019

Montevideo, 24 de Junio de 2019.

VISTO: la Resolución Nro. 055/019 adoptada por este Directorio con fecha 30 de Enero de 2019;-----

RESULTANDO: que mediante dicho Acto Administrativo se dejo sin efecto la Resolución Nro. 014/019, disponiendo la realización de un llamado a Concurso Interno de Coordinadores, aprobando las bases que regirán el mismo y designando los miembros del tribunal actuante;------

CONSIDERANDO: I) que desde el Área de Concursos se constata que en las bases aprobadas por la Resolución Nro. 055/019 de Directorio, se viabiliza más de una interpretación a la redacción dada en la Nota que luce al pie del punto 2. Etapas de Oposición, por lo que se solicita sustituir la misma por el siguiente texto: "NOTA: La prueba escrita de conocimiento es eliminatoria en el caso de no alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje previsto para esta prueba. Idéntico criterio se aplica a la prueba psicolaboral y a la entrevista personal";------

II) que con el aval de las Direcciones del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y Dirección General Administrativa se eleva a estas Autoridades quienes compartiendo lo solicitado se procederá al dictado de Resolución en los términos sugeridos:-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE Según lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 14 de Junio de 2019 (Acta 15) RESUELVE:

1°) MODIFÍCASE la redacción dada en la Nota que luce al pie del punto 2. Etapas de Oposición, en las Bases aprobadas por Resolución Nro. 055/019 de Directorio de fecha 30 de Enero de 2019, en el solo sentido de establecer que:

donde dice: "NOTA: queda entendido que se aprueba este concurso con el 50% (cincuenta por ciento) de los puntos obtenidos ",

<u>debe decir:</u> "NOTA: La prueba escrita de conocimiento es eliminatoria en el caso de no alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje previsto para esta prueba. Idéntico criterio se aplica a la prueba psicolaboral y a la entrevista personal".



2°) COMUNÍQUESE a todos los Servicios del Instituto solicitando dar la mayor difusión posible mediante la publicación en cartelera; hecho, pase al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para la instrumentación del presente Llamado y demás efectos.

Psic. Gabriela Fulco PRESIDENTE INISA

RECIBIDO DE LA FIRMA

26/06/2019-6B